

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-564-103-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-564-103-ANCE-2017, EQUIPOS DE DESCONEXIÓN DE ALTA TENSIÓN Y SU CONTROL-PARTE 103: INTERRUPTORES PARA TENSIONES DE 1 kV HASTA 52 kV DE CORRIENTE ALTERNA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-564-103-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171020152906411.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-564-103-ANCE-2017	Equipos de desconexión de alta tensión y su control-Parte 103: Interruptores para tensiones de 1 kv hasta 52 kv de corriente alterna.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana aplica para interruptores y desconectores de corriente alterna trifásicos para su función de conmutación, que tiene relaciones de corriente de conexión y desconexión, para instalaciones interiores y exteriores para tensiones nominales de 1 kV hasta 52 kV y para frecuencias nominales de 16 2/3 Hz hasta 60 Hz. Esta norma aplica también a interruptores de un solo polo que se utilizan en sistemas trifásicos.</p> <p>Esta norma aplica también a los dispositivos de operación de estos interruptores y a los equipos auxiliares.</p> <p>Los desconectores también se cubren por la norma NMX-J-564/102-ANCE-2009 para su función de desconexión.</p> <p>Los dispositivos que requieren una operación manual dependiente no se cubren por esta norma.</p> <p>Los principios generales y provisiones de esta norma aplican también a interruptores de un solo polo que se destinan para la aplicación en sistemas monofásicos. Los requisitos para pruebas dieléctricas y las pruebas de conexión y desconexión pueden estar de acuerdo con los requisitos de la aplicación específica.</p> <p>Esta norma establece requisitos para interruptores de propósitos general, limitado y especial, que se utilizan en sistemas de distribución.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta NMX-J-564-103-ANCE-2017, Equipos de desconexión de alta tensión y su control-Parte 103: Interruptores para tensiones de 1 kV hasta 52 kV de corriente alterna, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 62271-103 High-voltage switchgear and controlgear-Part 103: Switches for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV, ed1.0 (2011-16) y su corrección 1 (2013-10)" y difiere en los puntos siguientes:</p>	

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1.1, 6.6, 6.101.6.1, 6.101.6.5 y Tabla 10.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de operación de la red es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de operación diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
2, 4, 4.1, 4.3, 4.4, 4.6, 4.8, 4.9, 5, 5.1, 5.2, 5.4, 5.8, 5.12, 5.14, 5.17, 5.102, 6, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.6, 6.9, 6.10.5, 6.10.6, 6.11, 8.103, 9.1 y 9.2.	<p>Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior se presenta una tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>
4.110, 4.112, Tabla 5, Tabla 6 y 6.101.7.6.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan a continuación, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior, a continuación se presenta una Tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana.</p> <p>Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>
6.2.9.	<p>Para esta Norma Mexicana el cumplimiento de la evaluación de componentes se considera de manera informativa.</p> <p>Lo anterior debido a que la conformidad de los componentes queda validada en su conjunto cuando el interruptor cumple con los requisitos de la presente norma.</p> <p>El cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta norma. Sin embargo para no extender el periodo de evaluación de la conformidad, para México los componentes no se evalúan. Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse cumplir los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.</p>
9.1.	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia a 8.2, debiendo ser la referencia correcta a 8.102
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 62271-103 ed1.0 (2011-06), High-voltage switchgear and controlgear-Part 103: Switches for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV. • IEC 62271-103 ed1.0 (2013-10)/COR1:2013, Corrigendum 1-High-voltage switchgear and controlgear-Part 103: Switches for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-9002-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9002-IMNC-2017, "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-9002-IMNC-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171121115727366.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-9002-IMNC-2017	Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona orientación sobre la intención de los requisitos de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, con ejemplos de los posibles pasos que una organización puede tomar para cumplir los requisitos. No añade, substraer ni modifica en manera alguna dichos requisitos.</p> <p>Esta Norma Mexicana no prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración. No obstante, esta Norma Mexicana toma como base la "ISO/TS 9002:2016 Quality management systems-Guidelines for the application of ISO 9001:2015".</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010. • NMX-CC-10001-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para los códigos de conducta de las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. • NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. • NMX-CC-10003-IMNC-2012, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para la resolución de conflictos externos a las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2012. • NMX-CC-10004-IMNC-2017, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2017. 	

- NMX-CC-10005-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para los planes de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- NMX-CC-10006-IMNC-2005, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la calidad en los proyectos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.
- NMX-CC-10007-IMNC-2006, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la configuración. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- ISO 10008:2013, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for business-to-consumer electronic commerce transactions. ed 1 (2013 junio)
- NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004.
- NMX-CC-10013-IMNC-2002, Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.
- NMX-CC-10014-IMNC-2008, Gestión de la calidad-Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2008.
- NMX-CC-10015-IMNC-2002, Gestión de la calidad-Directrices para la formación del personal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2003.
- NMX-CC-10017-IMNC-2006, Orientación sobre las técnicas estadísticas para la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- ISO 10018:2012, Quality management-Guidelines on people involvement and competence. Ed 1 (2012 septiembre)
- NMX-CC-10019-IMNC-2008, Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2009.
- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- NMX-SAST-31000-IMNC-2016, Gestión de riesgos-Principios y directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- ISO 37500:2014, Guidance on outsourcing. Ed 1 (2014 noviembre)
- ISO/IEC 90003:2014, Software engineering-Guidelines for the application of ISO 9001:2008 to computer software. Ed 2 (2014 diciembre)
- IEC 60300-1:2014, Dependability management-Part 1: Guidance for management and application ed 3 (2014 mayo)
- IEC 61160:2005, Design review. Ed 2 (2005 septiembre)
- Quality management principles, ISO
- Selection and use of the ISO 9000 family of standards, ISO
- ISO 9001 for Small Businesses-What to do, ISO
- Integrated use of management system standards, ISO
- www.iso.org/tc176/sc02/public
- www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-SAST-31010-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-31010-IMNC-2018, "GESTIÓN DE RIESGOS-TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración de salud y seguridad en el trabajo, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-SAST-31010-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180118123943186.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-SAST-31010-IMNC-2018	Gestión de riesgos-Técnicas de evaluación de riesgos
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana da soporte a la NMX-SAST-31000-IMNC-2016 y proporciona directrices para la selección y aplicación de técnicas sistemáticas para la evaluación de riesgos.</p> <p>La evaluación de riesgos llevada a cabo de acuerdo con esta Norma Mexicana contribuye a las otras actividades de gestión de riesgos.</p> <p>La aplicación de una serie de técnicas se introduce, con referencias específicas a otras normas en las que se describen el concepto y la aplicación de técnicas con mayor detalle.</p> <p>Esta Norma Mexicana no está destinada a propósitos de certificación, regulaciones u otro uso contractual.</p> <p>Esta Norma Mexicana no establece criterios específicos para determinar la necesidad de un análisis de riesgos, ni tampoco especifica el tipo de método de análisis de riesgos que es requerido para una aplicación particular.</p> <p>Esta Norma Mexicana no se refiere a todas las técnicas, y la omisión de una técnica de esta Norma no significa que no sea válida. El hecho de que un método es aplicable a una circunstancia particular no significa que el método necesariamente debería ser aplicado.</p> <p>NOTA Esta Norma Mexicana no trata específicamente acerca de la seguridad. Esta Norma Mexicana de gestión de riesgos es genérica y cualquier referencia a la seguridad son de carácter informativo. En la norma ISO/IEC Guide 51 se establece la orientación de aspectos de seguridad (safety).</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO/IEC 31010:2009 "Risk management-Risk assessment techniques" Ed 1 (2009-noviembre).

Bibliografía

- NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004.
- IEC 61511:2018, Functional safety-Safety instrumented systems for the process industry sector-ALL PARTS Ed. 1 (2018 enero)
- IEC TR 61508-0:2005, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 0: Functional safety and IEC 61508. Ed 1 (2005 enero)
- IEC 61508-1:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 1: General requirements. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61508-2:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 2: Requirements for electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61508-3:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 3: Software requirements. Ed 2 (2010 abril)
- IEC TS 61508-3-1:2016, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 3-1: Software requirements-Reuse of pre-existing software elements to implement all or part of a safety function. Ed 1 (2016 julio)
- IEC 61508-4:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 4: Definitions and abbreviations. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61508-5:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 5: Examples of methods for the determination of safety integrity levels. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61508-6:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 6: Guidelines on the application of IEC 61508-2 and IEC 61508-3. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61508-7:2010, Functional safety of electrical/electronic/programmable electronic safety-related systems-Part 7: Overview of techniques and measures. Ed 2 (2010 abril)
- IEC 61882:2016, Hazard and operability studies (HAZOP studies)-Application guide. Ed 2 (2016 marzo)
- ISO 22000:2005, Food safety management systems-Requirements for any organization in the food chain. Ed 1 (2005 septiembre)
- ISO/IEC Guide 51:2014, Safety aspects-Guidelines for their inclusion in standards. Ed 3 (2014 abril)
- IEC 60300-3-11:2009, Dependability management-Part 3-11: Application guide-Reliability centred maintenance. Ed 2 (2009 junio)
- IEC 61649:2008, Weibull analysis. Ed 2 (2008 agosto)
- IEC 61078:2016, Reliability block diagrams. Ed 3 (2016 agosto)
- IEC 61165:2006, Application of Markov techniques. Ed 2 (2006 mayo)
- IEC 62551:2012, Analysis techniques for dependability-Petri net techniques. Ed 1 (2012 octubre)

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-186-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-186-ANCE-2018, "CONDUCTORES-ENVEJECIMIENTO ACELERADO EN HORNO A PANTALLAS SEMICONDUCTORAS, AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-186-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-186-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130418490.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-186-ANCE-2018	Conductores-Envejecimiento acelerado en Horno a pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de Prueba (Cancela a la NMX-J-186-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el por ciento de retención en esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de materiales termoplásticos y termofijos utilizados en pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras, después de someterse a periodos determinados de envejecimiento acelerado por calentamiento en horno de convección forzada, tipo II.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-186-ANCE-2018, Conductores-Envejecimiento acelerado en horno a pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 60811-401, Electric and optical fibre cables-Test methods for non-metallic materials-Part 401: Miscellaneous tests-Thermal ageing methods-Ageing in an air oven, ed1.1 (2017-07), por las razones siguientes: Debido a que se tienen diferencias en las dimensiones de probetas que se utilizan para la prueba, asimismo la Norma Mexicana especifica el intervalo de temperatura a la que se dejan reposar los especímenes una vez concluido el periodo de envejecimiento térmico, además por los requisitos especificados señala el uso de horno tipo I, mientras que esta Norma Mexicana limita el tipo de horno, debiendo utilizar un horno tipo II, que difiere con el tipo I al tener una intensidad de ventilación de cien a dos cientos cambios de aire por hora; el tipo de horno se especifica en las Normas Mexicanas de producto. Esta Norma Mexicana no cubre el método para la medición de flujo de aire en el horno, sin embargo, la NMX-J-417-ANCE-2005 a la cual se hace referencia, concuerda con la norma IEC 60811-401 para el método indirecto.	
Bibliografía	
IEC 60216-4-1 ed4.0 (2006-01), Electrical insulating materials-Thermal endurance properties-Part 4-1: Ageing ovens-Single-chamber ovens. UL 1581 Ed.4, Reference standard for electrical wires, cables, and flexible cords.	

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-734-1-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-734-1-ANCE-2017, CORRIENTES DE CORTOCIRCUITO-CÁLCULO DE LOS EFECTOS-PARTE 1: DEFINICIONES Y MÉTODOS DE CÁLCULO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-734-1-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-2017120517342369.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-734-1-ANCE-2017	Corrientes de cortocircuito-Cálculo de los efectos-Parte 1: Definiciones y métodos de cálculo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana aplica a los efectos mecánicos y térmicos de las corrientes de cortocircuito. Contiene los procedimientos para el cálculo de:	
A) El efecto electromagnético sobre conductores rígidos y conductores flexibles; y	
B) El efecto térmico sobre los conductores desnudos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-734-1-ANCE-2017, Corrientes de cortocircuito-Cálculo de los efectos-Parte 1: Definiciones y métodos de cálculo tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60865-1 Short-circuit currents-Calculation of effects-Part 1: Definitions and calculation methods, ed3.0 (2011-10)".	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60865-1 ed3.0 (2011-10), Short-circuit currents-Calculation of effects-Part 1: Definitions and calculation methods. • IEC 60909-0 ed2.0 (2016-01), Short-circuit currents in three-phase a.c. systems-Part 0: Calculation of currents. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-525-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-525-ANCE-2017, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN REPARADOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-525-ANCE-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-525-ANCE-2017, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171114161043098.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-525-ANCE-2017	Transformadores de distribución reparados-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-525-ANCE-2000).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los transformadores de distribución reparados.</p> <p>La presente Norma Mexicana se aplica a transformadores, autoenfriados en líquido aislante, monofásicos hasta 167 kVA, trifásicos hasta 500 kVA y tensión de operación en sistemas de hasta 34,5 kV, que se usan en las redes de distribución aéreas y subterráneas.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta NMX-J-525-ANCE-2017, Transformadores de distribución reparados-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> CFE K0000-14 (2014), Transformador de distribución reparados. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-564-105-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-564-105-ANCE-2017, EQUIPOS DE DESCONEXIÓN DE ALTA TENSIÓN Y SU CONTROL-PARTE 105: COMBINACIONES DE INTERRUPTOR-FUSIBLE PARA TENSIONES DE 1 KV HASTA 52 KV DE CORRIENTE ALTERNA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-564-105-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171020152914992.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p>NMX-J-564-105-ANCE-2017</p>	<p>Equipos de desconexión de alta tensión y su control-Parte 105: Combinaciones de interruptor-fusible para tensiones de 1 kv hasta 52 kv de corriente alterna.</p>
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica para interruptores de tres polos (tripolares) para los sistemas de distribución públicos e industriales, que son ensambles funcionales de equipo de desconexión (disyuntores, restauradores e interruptores) incluyendo cuchillas desconectoras y fusibles limitadores de corriente diseñados de manera que sean capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Interrumpir, a la tensión de restablecimiento nominal, cualquier corriente hasta, e incluyendo la corriente de interrupción de cortocircuito nominal; y b) Establecer, a la tensión nominal, los circuitos a los que aplica la corriente de interrupción de cortocircuito nominal. 	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta NMX-J-564-105-ANCE-2017, Equipos de desconexión de alta tensión y su control-Parte 105: Combinaciones de interruptor-fusible para tensiones de 1 kV hasta 52 kV de corriente alterna, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional, "IEC 62271-105 High-voltage switchgear and controlgear-Part 105: Alternating current switch-fuse combinations for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV, ed2.0 (2012-09)", y difiere en los puntos siguientes:</p>	

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1.1, 4.103 y 6.101.3.2.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de operación de la red es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de operación diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
1.1, 2, 4, 4.1, 4.3, 4.4.2, 4.6, 4.8, 4.9, 4.102, 5.1, 5.2, 5.4, 5.8, 5.12, 5.14, 5.17, 5.102, 6, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.6, 6.9, 6.10, 6.11, 6.101.2.1, 6.101.3.1, 6.101.3.2, 6.101.3.3, 6.101.5, 6.102, 6.104, 6.105.2, 6.105.3, 8.1, 8.101.1, 8.101.3, 9.1 y 9.2.	<p>Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior se presenta una tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana.</p> <p>Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.</p>
8.101.1 y Apéndice A.	<p>Para esta Norma Mexicana la referencia al Lineamiento Internacional IEC/TR 60787, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente.</p> <p>El Lineamiento Internacional IEC/TR 60787 fue retirado del acervo normativo de la IEC y sustituido por el Lineamiento Internacional IEC/TR 62655.</p> <p>Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>
6.2.9.	<p>Para esta Norma Mexicana el cumplimiento de la evaluación de componentes se considera de manera informativa.</p> <p>Lo anterior debido a que la conformidad de los componentes queda validada en su conjunto cuando el interruptor cumple con los requisitos de la presente norma.</p> <p>El cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta norma. Sin embargo para no extender el periodo de evaluación de la conformidad, para México los componentes no se evalúan. Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse cumplir los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.</p>
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 62271-105 ed2.0 (2012-09), High-voltage switchgear and controlgear-Part 105: Alternating current switch-fuse combinations for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-700-4-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-700-4-ANCE-2017, CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y ACOPLADORES PARA PROPÓSITOS INDUSTRIALES-PARTE 4: RECEPTÁCULOS CON INTERRUPTOR Y CONECTORES CON O SIN BLOQUEO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-700-4-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171205173415406.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-700-4-ANCE-2017	Clavijas, receptáculos y acopladores para propósitos industriales-Parte 4: Receptáculos con interruptor y conectores con o sin bloqueo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma aplica a los artefactos integrados que combinan en un solo envoltorio, un receptáculo o conector de acuerdo con la NMX-J-700-1-ANCE-2016 y un interruptor, con una tensión asignada de operación no mayor que 1 000 V c.d. o c.a. a una frecuencia de 500 Hz, y una corriente asignada no mayor que 800 A, destinados principalmente para uso industrial, ya sea para interiores o exteriores.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-700-4-ANCE-2017, Clavijas, receptáculos y acopladores para propósitos industriales-Parte 4: Receptáculos con interruptor y conectores con o sin bloqueo, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60309-4, Plugs, socket-outlets and couplers for industrial purposes-Part 4: Switched socket-outlets and connectors with or without interlock, ed1.1 (2012-04)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
1, 2, 4, 6, 7, 7.4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la parte 1 de la Norma Internacional debe reemplazarse por la referencia a la NMX-J-700-1-ANCE-2016 y la referencia a la parte 2 se toma como informativa en tanto se desarrolla la Norma Mexicana. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
1, 12.3.1.1, 12.3.2, 12.4, 12.6 y 12.7.	Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

1, 7.101, 12.3.1.2 y 12.4.	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales mencionadas, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
8 y 12.1.1.	Para esta Norma Mexicana el Capítulo 8 se reemplaza por el contenido del Capítulo 8 de la NMX-J-700-1-ANCE-2016 en tanto se desarrolla la parte 2. Para esta Norma Mexicana la referencia a la parte 2 de la Norma Internacional se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana parte 2. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
Bibliografía	
IEC 60309-4 ed1.1 (2012-04), Plugs, socket-outlets and couplers for industrial purposes-Part 4: Switched socket-outlets and connectors with or without interlock.	

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-812-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-812-SCFI-2017, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES-DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE JABÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-492-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: elopez@aniame.com y jbrconsu@prodigy.net.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180215140925000.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-812-SCFI-2017	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES-DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE JABÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-492-SCFI-2009).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el contenido de jabón de la muestra por su alcalinidad como oleato de sodio usando un método de titulación química.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable solamente a aceites o grasas vegetales refinadas que se comercializan en el territorio Nacional.	

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-094-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-094-SCFI-2018, "SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 5729-9100 ext. 43219 o 43235, o al correo electrónico claudia.sama@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC-20180213173014471

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-094-SCFI-2018	Sistemas digitales de monitoreo y control.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de los Sistemas Digitales de Monitoreo y Control para la automatización y control de procesos industriales; este Proyecto de Norma Mexicana establece los aspectos técnicos para la adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con el suministro, integración, configuración, pruebas, documentación y capacitación que conforman los sistemas digitales de monitoreo y control, basado en controladores lógicos programables, Controladores de Automatización Programables y/o Sistemas de Control Distribuido, que son aplicados en procesos industriales.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para la adquisición, arrendamiento o contrataciones de los bienes o servicios objetos de este Proyecto de Norma Mexicana, que se lleven a cabo en la Industria del Petróleo y del Gas derivado del petróleo, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores o prestadores de servicios.	

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2017, "ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-AFIRMACIONES AMBIENTALES AUTODECLARADAS (ETIQUETADO AMBIENTAL TIPO II) (CANCELA AL PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2014)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20171026181118185.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2017	Etiquetas y declaraciones ambientales-Afirmaciones ambientales autodeclaradas (Etiquetado ambiental tipo II) (Cancela al PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2014)
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para las afirmaciones ambientales autodeclaradas, incluyendo enunciados, símbolos y gráficos relativos a los productos. Describe adicionalmente una selección de términos utilizados comúnmente en afirmaciones ambientales y establece las condiciones para su uso. Este Proyecto de Norma Mexicana también describe una metodología de evaluación y verificación general para afirmaciones ambientales autodeclaradas y métodos de evaluación y verificación específicos para las afirmaciones ambientales incluidas en esta norma.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no excluye, anula, o modifica de ninguna manera la información, declaración o etiquetado ambiental requerido legalmente, o cualquier otro requisito legal aplicable.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.